



# Resolución Ministerial

N° 132-2020-IN

Lima, 06 FEB. 2020

**VISTOS;** el Oficio N° 121-2020-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú; el Memorando N° 000203-2020/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000210-2020/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 2051-2019-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 417 755 340,00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;



Que, en el marco de la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, se dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estableciéndose que el artículo 50, sobre incorporación de mayores ingresos, entra en eficacia a partir de la vigencia del Decreto Supremo a que se refiere el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;



Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2020-EF, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2020 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Que, en lo que respecta a la incorporación de mayores ingresos, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece lo siguiente: "(...) 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de



la Entidad cuando provienen de: 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. (...);

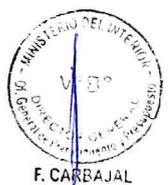
Que, con Oficio N° 121-2020-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, el Informe N° 077-2020-SECEJE PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE.SGR el cual sustenta el requerimiento de incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2020, a favor de la Unidad Ejecutora 026: Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia PNP - DIREICAJ PNP, por la suma de S/ 2 746 501,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UNO Y 00/100 SOLES) para financiar la inversión IOARR con código N° 2444952 "Adquisición de Kits de Ciencias Forenses; en el Departamento de Ingeniera Forense de la División de Laboratorio de Criminalística – DIRCRI-PNP, distrito de Surquillo, provincia Lima, departamento Lima" y el Estudio de Pre-Inversión para el PIP: "Mejoramiento de los servicios de investigación criminal de la DEPINCRI SJL1, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima".;

Que, mediante Informe N° 000052-2020/IN/OGPP/OP la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que, (...) en el ámbito de su competencia, ha evaluado la solicitud de incorporación de mayores ingresos públicos, y considerando que no resulta aplicable al presente caso, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2020-EF, que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2020 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; emite opinión favorable respecto a la incorporación de saldos de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2020, por el importe de S/ 2 746 501,00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Unidad Ejecutora 026: Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia PNP- DIREICAJ PNP, para financiar la Inversión IOARR con código N° 2444952 'Adquisición de kits de ciencias forenses; en el(la) departamento de ingeniera forense de la división de laboratorio de Criminalística - DIRCRI-PNP, distrito de Surquillo, provincia Lima, departamento Lima' y el Estudio de Pre Inversión para el PIP "Mejoramiento de los Servicios de Investigación Criminal de la DEPINCRI SJL 1, Distrito De San Juan De Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima";

Que, la propuesta de incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2020 a favor de la Unidad Ejecutora 026: Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia PNP- DIREICAJ PNP, ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 000203-2020/IN/OGPP, que remite adjunto el Informe N° 000052-2020/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, y cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior emitida mediante el Informe N° 000210-2020/IN/OGAJ;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector





# Resolución Ministerial

Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, y sus modificatorias, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2020, a favor de la Unidad Ejecutora 026: Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia PNP- DIREICAJ PNP, por la suma de S/ 2 746 501,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UNO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:



C. MORAN S.



D. NAPURI



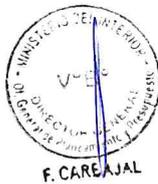
F. CERBAJAL



F. ZELAYA

INGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	007 : MINISTERIO DEL INTERIOR	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
UNIDAD EJECUTORA	026 : Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia PNP- DIREICAJ PNP	
1.9 SALDOS DE BALANCE		
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		2 746 501,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2 746 501,00</b>
<b>EGRESOS</b>		<b>En Soles</b>
SECCION PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	007 : MINISTERIO DEL INTERIOR	

UNIDAD EJECUTORA	026	:	Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia PNP- DIREICAJ PNP	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0086	:	MEJORA DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	
PROYECTO	2.001621	:	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS DE CAPITAL				
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				314 493,00
PROYECTO	2.444952	:	ADQUISICIÓN DE KITS DE CIENCIAS FORENSES; EN EL(LA) DEPARTAMENTO DE INGENIERIA FORENSE DE LA DIVISIÓN DE LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA - DIRCRI-PNP, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS DE CAPITAL				
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				2 432 008,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>				<b>2 746 501,00</b>



**Artículo 2.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 026: Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia PNP- DIREICAJ PNP, para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



# Resolución Ministerial

## Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**Regístrese y comuníquese.**



.....  
CARLOS MORAN SOTO  
MINISTRO DEL INTERIOR

